

PERGAMINO, Mayo 29 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: D-196-84 D.E. eleva Exp. C-350-84 CONSORCIO C/C. DUARTE- E/M. UGARTE Y SAN LUIS; SAN LUIS E/C. DUARTE Y AVENIDA VENINI Y CATAMARCA E/C. DUARTE Y AVENIDA VENINI Solicitan autorización para concretar la obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: CUSTODIO DUARTE ENTRE MARCELINO UGARTE Y SAN LUIS; SAN LUIS ENTRE CUSTODIO DUARTE Y AVENIDA VENINI; CATAMARCA ENTRE CUSTODIO DUARTE Y AVENIDA VENINI", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : JUAN CARLOS ANDRES
Secretario : HECTOR EDUARDO ROBERTI
Tesorero : JUAN ANTONIO SILVERIO
Vocales : TOMAS ENRIQUE TOWNSEND
OCAR PIO CANULLO

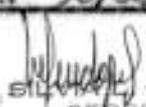
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marcos sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

luego propia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.

ORDENANZA N° 96/84.-


SILVIA MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAFT
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE